



YERBA BUENA,

24 AGO 2020

Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 403

VISTO: El Expte. Nº 2.886-M17(I)-S-20 y su agregado Expte. Nº 2.888-M17(I)-S-20 y el Decreto Nº 262/20 -recaído en dichas actuaciones-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto Nº 262/20 se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "**LICITACION PÚBLICA Nº 05/2020**", para la adquisición de Materiales Eléctricos destinados al Mantenimiento de Alumbrado Público de esta ciudad, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.331.016,65 (pesos un millón trescientos treinta y un mil dieciséis con sesenta y cinco mil);

Que a fs. 90/94 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 05 (cinco) firmas oferentes: 1. "**ENLUZ S.A.**", 2. "**OSYM S.R.L.**", 3. "**GEOMACO S.A.S.**", 4. "**BP S.A.**" y 5. "**DYMA ELECTROCOMERCIAL S.R.L.**", las que cotizan por los importes totales de \$ 1.199.425,50 (pesos un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos veinticinco con cincuenta centavos), \$ 2.139.295,04 (pesos dos millones ciento treinta y nueve mil doscientos noventa y cinco con cuatro centavos), \$ 1.278.892,91 (pesos un millón doscientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y dos con noventa y un centavos), \$ 1.179.292,96 (pesos un millón ciento setenta y nueve mil doscientos noventa y dos con noventa y seis centavos) y \$ 1.525.497,63 (pesos un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta y tres centavos), respectivamente; consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de apertura de sobres podrán ser presentados dentro de los 2 (dos) días hábiles después de finalizado el acto, sin necesidad de notificación o interpelación alguna, según lo indica el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones que rige a la Licitación que nos ocupa;

Que a fs. 95/347 y fs. 356 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que a fs. 348/349 corre agregada Acta emitida por la Comisión de Pre adjudicación, en la que en su punto 1 menciona las firmas oferentes y en su punto 2 expresa: "*Los miembros de esta Comisión de Pre adjudicación recomienda que personal idóneo de la Secretaría de Planif. y Gestión de Infr. Pública y Servicios Urbanos realice Informe Técnico con el objeto de evaluar los ítems cotizados y determinar:* • Cumplimiento con las especificaciones requeridas de los ítems cotizados por cada oferente. • Conveniencia de la propuesta económica, en su correlación calidad-precio.";

Que, en respuesta al requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación, el Sr. Encargado de Alumbrado Público glosa a fs. 352 Listado con recomendaciones de adquisición de materiales por cada ítem, según objeto de la referida Licitación Pública y menciona que: "*...La elección responde al exhaustivo análisis técnico-económico ítem por ítem y la posterior tarea de logística de entrega de materiales con los oferentes.*";

Que a fs. 353 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbano, compartiendo en un todo lo esgrimido por el Encargado de Alumbrado Público y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 354 la Sra. Directora de Administración toma conocimiento de lo actuado y prosigue con lo tramitado en autos;



Municipalidad de
Yerba Buena

///...
Eucumán

DECRETO: **Nº 403**

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

24 AGO 2020

Que, luego del análisis de lo actuado, la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 357/360 recomienda se realice la adjudicación de la Licitación Pública que nos ocupa a las Firmas "**OSYM S.R.L.**", "**GEOMACO S.A.S.**" y "**BP S.A.**", por los importes de \$ 416.097,20 (pesos cuatrocientos dieciséis mil noventa y siete con veinte centavos), \$ 398.785,68 (pesos trescientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cinco con sesenta y ocho centavos) y \$ 728.765,98 (pesos setecientos veintiocho mil setecientos sesenta y cinco con noventa y ocho centavos), respectivamente, ascendiendo el total Adjudicado a \$ 1.543.648,86 (pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con ochenta y seis centavos), conforme se indica en Cuadro obrante a fs. 358 y Anexa a fs. 359/360 Cuadro con el detalle de los ítems asignados a cada Oferente;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 361/362 dictamina que: "...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación en la forma y términos aconsejados por la Comisión de Pre Adjudicación (fs. 357/360), según el cuadro expuesto por la misma, pues la referida opinión se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones";

Que, teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial de la Licitación Pública que nos ocupa (\$ 1.331.016,65) y el importe total adjudicado (\$ 1.543.648,86), toma nuevamente intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 364) y Contaduría General (fs. 364 - pie), como consecuencia del incremento en el referido Presupuesto, quienes dan continuidad al trámite, sin emitir objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 365 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE, en forma parcial, la "**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2020**" a las Firmas que más abajo se indican, para la adquisición de los Materiales Eléctricos detallados a fs. 359/360 del Expte. Nº 2.886-M17(I)-S-20 y su agregado Expte. Nº 2.888-M17(I)-S-20, destinados al Mantenimiento de Alumbrado Público de esta ciudad, por el importe total de \$ 1.543.648,86 (pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con ochenta y seis centavos), conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 357/358 y según el siguiente cuadro, de conformidad con lo considerado:

Firma – CUIT Nº	Importe Adjudicado
"OSYM S.R.L." CUIT Nº 30-70744264-2	\$ 416.097,20
"GEOMACO S.A.S." CUIT Nº 30-71650745-5	\$ 398.785,68
"BP S.A." CUIT Nº 30-57865418-2	\$ 728.765,98
TOTAL ADJUDICADO	\$ 1.543.648,86



Municipalidad de Yerba Buena

///... Tucumán

DECRETO: **Nº 403**

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

24 AGO 2020

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a las Firmas mencionadas en el Artículo precedente, del importe total allí indicado para cada caso, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través del Dpto. de Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

cto de la Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena